

**APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO  
"AYUDA SOCIAL"**

EXENTO N° 010 ./

GORBEA, 06 ENE. 2023

**VISTOS:**

1. Los artículos 4°, 5°, 56° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D. F. L.N° 1 de 2006, de Interior.-
2. El Decreto Alcaldicio Exento N°1221 de fecha 29 de Diciembre de 2022 que aprobó el Presupuesto de la Municipalidad de Gorbea para el año 2023.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Gorbea es un ente público con personalidad jurídica propia, cuyas principales funciones están contempladas en su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual establece que los municipios están facultados para desarrollar directamente o con otros organismos de la Administración de Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.
2. Que dentro de dichas funciones está la de prestar asistencia social a las personas más carenciadas o que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
3. Para dar cumplimientos a lo establecido, es que se hace necesario crear el programa Ayuda Social y así dar cumplimientos a la necesidad comunal.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Programa "**AYUDA SOCIAL**" de la Municipalidad de Gorbea, cuyo texto se inserta a continuación.

**I. Identificación general del Programa.**

PROGRAMA: AYUDA SOCIAL

SUBPROGRAMA: SOCIAL

ACTIVIDAD: AYUDA SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA: DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**PRESUPUESTO AÑO 2023: \$79.740.000**

**PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL**

## **II. Naturaleza y Descripción del Programa.**

### **a) Fundamentación.**

La Municipalidad de Gorbea, acorde a la legislación vigente tiene entre sus facultades a través de la Unidad de Desarrollo Comunitario, el de desarrollar actividades y entregar apoyo a personas y grupos carenciados en situación de vulnerabilidad social, producto de la cesantía o de carecer de recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas de alimentación, abrigo o protección. De acuerdo a la anterior, el municipio ha desarrollado el presente programa de Ayuda Social comunal, consistente en la entrega de ayuda paliativa, y con ello fomentar la plena participación de todos y cada uno de los habitantes de la comuna de Gorbea, en la solución de sus problemas de carencia.

De esta forma se pretende que el presente programa sea una instancia que no solo responda a la satisfacción de necesidades básicas, si no que genere un acompañamiento a las familias con el fin de buscar una solución definitiva a su problemática social, conectándolas con diversos programas, servicios e instituciones a fin de que puedan acceder a la oferta programática existente.

### **b) Objetivos.**

#### **GENERAL:**

Generar instancias de apoyo y acompañamiento social a personas y familias que presenten algún grado de necesidad manifiesta como medida paliativa a la situación que les afecta.

#### **ESPECIFICO:**

Implementar procesos de evaluación socioeconómica, acompañamiento, orientación, derivación, seguimiento y entrega de ayudas paliativas a personas y familias que lo requieran.

## **III. Ejecución del Programa.**

a) De los registros. Este componente debe ser integrado en cada Programa. No modificar.

El encargado/a de la ejecución del programa deberá incorporar un registro mensual de las acciones que realice en el Programa.

Este registro deberá ser mantenido y actualizado de forma física (Carpeta Archivo de Programa) como digital.

Los registros incorporarán: Respaldo de adquisiciones, contrataciones, licitaciones o cualquier acción que involucre la realización de gastos con cargo al Programa, modificaciones presupuestarias si se produjeran, registros fotográficos, papelería, actas de reunión, registros de eventos realizados, registros de asistencia u otros, según corresponda a la naturaleza del programa.

Será responsabilidad del Encargado/a Institucional de la Unidad Ejecutora supervigilar la mantención actualizada mensual de estos registros, los cuales deberán estar disponibles de manera permanente para su revisión.

b) De las Acciones a realizar.

ACCION	CONTENIDO/DESCRIPCION	VERIFICADORES	MES/PERIODO A REALIZAR
Inicio e implementación	Presentación del Programa	Programa Decretado	Enero de 2023.-
Actividades de Entrega de Ayuda Social	Adquisición de materiales e insumos para entrega de ayuda social paliativa	Decretos de Pago	Durante todo el año 2023.-
Pesquisa de casos sociales	Solicitudes espontaneas o evidenciadas por el equipo.	Solicitudes de ingreso	Durante todo el año 2023.-
Evaluación de casos sociales	Realización de entrevista Visitas domiciliarias Informes socioeconómicos	Informe socioeconómico	Durante todo el año 2023.-
Derivación y orientación	Entrega informes respecto beneficios sociales	Ficha derivación	Durante todo el año 2023.-
Entrega de implementación	Aquellos casos que se determine pertinente	Acta de entrega Decreto de entrega Registro mensual	Durante todo el año 2023.-
Apoyo en situaciones de riesgo familiar	Entrega de ayuda paliativa y de primera necesidad	Decretos mensuales de expedientes	Durante todo el año 2023.-

c) Observaciones y elementos significativos a la ejecución del Programa.

1.- Coordinación internas y externas que requiere el programa:

DIRECCIÓN / DEPARTAMENTO	ACUERDOS DE COORDINACIÓN
- ALCALDÍA	- APROBACIÓN DEL PROGRAMA LINEAMIENTOS GENERALES
- DIDECO	- COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA  COORDINACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	- FINANCIAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES.

2.- Requerimiento de recursos humanos:

NOMBRE	FUNCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA	DEDICACIÓN AL PROGRAMA
DIDECO Y ENCARGADO COMUNAL	Coordinación general y Ejecución de Actividades.	- 100 %

COORDINADOR PROGRAMA	Apoyo en la entrega de insumos y ayudas	- 100%
APOYO ADMINISTRATIVO	Apoyo en proceso administrativo del programa	- 100%

d) De los resultados esperados.

Se espera que, a través de las diferentes ayudas paliativas entregadas a los solicitantes, estos puedan satisfacer sus necesidades básicas como alimentación, abrigo o protección, beneficiando a él y a su grupo familiar. Y con la estrategia de acompañamiento, se espera que las familias sean mayormente autónomas en la búsqueda de oportunidades y puedan acceder a la oferta pública y privada, local y regional a fin de mejorar su situación actual o de vulnerabilidad socioeconómica.

#### IV. Presupuesto.

De acuerdo a lo establecido en el Clasificador Presupuestario, incorpore todas las acciones que requieren financiamiento del Programa para su correcta ejecución.

a) Descripción del Gasto. Incorpore las filas necesarias para hacer efectivo el financiamiento del Programa.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	TOTAL
21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	\$29.640.000	\$29.640.000
22.02.001	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	\$2.000.000	\$2.000.000
22.01.001	PARA PERSONAS	\$25.000.000	\$25.000.000
22.04.016	MATERIALES PRIMAS Y SEMILABORADAS	\$15.000.000	\$15.000.000
22.08.007	PASAJES FLETES Y BODEGAJES	\$100.000	\$100.000
24.01.007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	\$6.000.000	\$6.000.000
22.04.004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$2.000.000	\$2.000.000
	<b>TOTAL</b>		<b>\$79.740.000</b>

b) Fuente de financiamiento. Incorpore las filas necesarias para hacer efectivo el financiamiento del Programa.

ORIGEN	MONTO	PORCENTAJE DEL TOTAL
Municipalidad de Gorbea	\$79.740.000	100 %
<b>TOTALES</b>		<b>\$79.740.000</b>

c) Informe de gasto mensual (rendición de cuenta)

Fecha	Decreto Pago	Descripción	Fuente	Monto
<b>Total</b>				<b>\$0</b>

## V. Evaluación

Será responsabilidad del Encargado/a Institucional de la Unidad Ejecutora verificar el correcto desarrollo del programa, tanto durante el proceso como en su etapa de término.

La evaluación favorable de esta iniciativa estará determinada por los alcances y acciones que establezca para su desempeño, priorizando la correcta ejecución del gasto proyectado, como también en la naturaleza de los servicios otorgados y los productos logrados.

Para cada programa, se considerará como instancia formal de evaluación el mes de julio de cada año y el mes de enero del año siguiente, para determinar los avances realizados en su intervención. De esta instancia, participarán los ejecutores del programa, encargado institucional, siendo posible incorporar a esta instancia la representación que defina el Alcalde para tales efectos.

2. Designase Unidad Técnica para la ejecución del Programa a la Dirección de Desarrollo Comunitario, bajo la responsabilidad de Don Paulo Villablanca Quezada, Encargado del programa y Director de Desarrollo Comunitario, Profesional de planta, asimilado a Grado 8º E.M.S., de la Planta Profesional.
3. El Programa que se aprueba pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-
4. El gasto que demande el cumplimiento del Programa, que asciende a la suma de \$79.740.000 (setenta y nueve millones setecientos cuarenta mil pesos), que se imputaran a los Subtítulos 21, 22 y 24 del Presupuesto Municipal Vigente, acorde con la distribución presupuestaria del Programa.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**CARLOS CONCHA JARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JARM/CCJ/JCSL/ibp**  
**DISTRIBUCIÓN:**



**JORGE ANDRES ROMERO MARTINEZ**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GORBEA**

- DIDECO (1)
- Adm. y Finanzas (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo Programa (1)
- Archivo (1)
- Transparencia (1)